

REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PREVISTAS EN EL CAPÍTULO II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE REGULA Y SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.



Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027(BOJA número 223 de 21 de noviembre de 2023), de conformidad con el artículo 17 de la misma, se requiere de manera conjunta a cada una de las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo I adjunto, para que en el **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente requerimiento **subsanen su solicitud según las incidencias indicadas en el citado Anexo I y cuya descripción se detalla en el Anexo II, teniéndoles, en caso contrario, por desistido de su solicitud** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración del artículo 14 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, dará lugar a la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación como la documentación adjunta a la misma, se presentarán de forma telemática de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se consideran válidos a efectos de firma, los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

También se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Fdo.: Eugenio Nicolás García Tovar



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KEJKAT8VGA8GKU44HAJHYF8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS
DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE
DE 2023
(ordenadas alfabéticamente)**

ANEXO I

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa
NIF de la entidad solicitante	G14472765
Nombre y apellidos de la persona representante legal	Rafael Ángel Llamas Salas
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Campiña Sur de Cordoba
Número de expediente	APGI-CO-23-007
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100044
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 36, 39, 49, 51, 52, 53, 59.
Observaciones	<p>35.- Deberá presentar informe explicativo de los gastos ajustados al cuadro de previsión aportado, teniendo en cuenta que los gastos imputados deben responder de manera indubitada al proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023. El informe deberá desglosar para cada gasto las empresas presentadas con sus importes ofertados y las elegidas, y en el caso de gastos previstos correspondientes a contratos ya formalizados con anterioridad, el cálculo previsto según el importe actual del contrato. En el caso de gastos corrientes, el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores.</p> <p>Asimismo, deberá presentar la previsión presupuestaria con el total correspondiente a las dos fases para cada una de los conceptos presupuestados.</p> <p>En el caso de los gastos de personal solicitados deberán reflejar el porcentaje de gastos imputados conforme a la dedicación y al salario bruto de cada uno de los miembros del equipo técnico y persona gerente, teniendo en cuenta que este porcentaje de imputación deberá ser el mismo para los gastos corrientes.</p> <p>36.- Conforme al apartado anterior, deberán presentar las facturas proformas de los gastos incluidos en el Informe explicativo de los gastos solicitados y que no hayan sido aportadas con anterioridad.</p> <p>Además, algunas de las facturas proforma presentadas no son comparables por no detallar los mismos conceptos, por ejemplo las correspondientes al alquiler de salón, y servicio de consultoría y asistencia técnica para dinamización del territorio.</p> <p>Por otro lado, en algunos casos, el importe de las facturas proformas más económicas presentadas no es coherente con el importe imputado en el gasto, como por ejemplo la adquisición de material de oficina, y canon de gastos de arrendamiento.</p> <p>39.- Se deben aportar las modificaciones contractuales de la persona gerente y equipo técnico, en su caso, que se hayan producido, o bien, las nóminas para comprobar los importes de los contratos de trabajo actuales.</p> <p>49.- Se deberá presentar sistema objetivo de contratación vigente, que deberá estar firmado, fechado y aprobado en Asamblea. El documento que se presenta es una Resolución del Consejo Territorial de fecha de julio de 2019.</p> <p>51.- El plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones presentado no indican las medidas a adoptar en caso de identificación de un conflicto de intereses por las personas perteneciente a la Asociación y además se requiere su aportación debidamente firmado.</p> <p>52.- Se presenta el protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KEJKAT8VGA8GKU44HAJHYF8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



discriminación laboral entre mujeres y hombres sin firma. Se requiere su aportación debidamente firmada.

53.- Se requiere un certificado bancario de cuenta donde conste que es de nueva apertura.

59.- Se deben aportar las titulaciones oficiales valoradas conforme al art 14.2 a) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

2.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación para el desarrollo del Guadajoz y Campiña Este
NIF de la entidad solicitante	G14446280
Nombre y apellidos de la persona representante legal	María Jesús Serrano Jiménez
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Guadajoz- Campiña Este de Córdoba
Número de expediente	APGI-CO-23-002
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100017
Código/s de incidencia/s a subsanar	33, 34, 39, 47, 49, 53, 59, 64.
Observaciones	<p>39.- Se requieren las modificaciones contractuales, en su caso, de los contratos laborales o bien las nóminas de la persona gerente y cada uno de los miembros del equipo para verificar los gastos imputados en la previsión presupuestaria.</p> <p>47.- Se solicita Certificado de la Secretaría de la asociación de la actual composición de la Asamblea donde se certifique el artículo 4.1.b) y el artículo 4.1.c) de la Orden de 3 de noviembre del 2023.</p> <p>49.- Se solicita la aportación del Sistema objetivo de contratación de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023. El sistema objetivo de contratación sólo valora entrevistas como mérito.</p> <p>53.- El certificado no indica fecha de apertura. Se debe presentar un certificado bancario de cuenta donde conste que es de nueva apertura.</p> <p>59.- Se solicita la acreditación de la titulación universitaria valorada, así como la acreditación de la composición de la Asamblea o Junta Directiva de la presencia de Asociaciones de Mujeres o de Jóvenes valorada.</p> <p>64.- Deberán presentar Reglamento Interno de toma de decisiones firmado y aprobado en Asamblea.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KEJKAT8VGA8GKU44HAJHYF8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación Adroches para el Desarrollo Rural de la Comarca de los Pedroches
NIF de la entidad solicitante	G14564504
Nombre y apellidos de la persona representante legal	Manuel Torres Fernández
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Los Pedroches
Número de expediente	APGI-CO-23-003
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100023
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 37, 49, 50, 51, 52, 53, 59.
Observaciones	<p>35.- La previsión presupuestaria de los gastos de desplazamiento debe estar desglosada de forma más detallada indicando los Kms previstos desde origen a destino, por cada desplazamiento.</p> <p>37.- Deberá presentar de nuevo factura proforma correspondiente al Plan de Comunicación en redes sociales por importe de 6.925.- Euros más IVA, donde se incluyan los datos del destinatario.</p> <p>49.- Se solicita aportación del Sistema objetivo de contratación vigente aprobado en Asamblea.</p> <p>50.- Se debe aportar la titulación oficial para acreditar suficientemente la formación de la persona gerente y del equipo técnico contratado.</p> <p>51.- Se deberá presentar el plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones debidamente firmado.</p> <p>52.- El protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres deberá de presentarlo debidamente firmado.</p> <p>53.- Deben presentar un certificado bancario de cuenta donde conste que es de nueva apertura.</p> <p>59.- Se solicita la aportación de las titulaciones universitarias del personal valorado.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KEJKAT8VGA8GKU44HAJHYF8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir
NIF de la entidad solicitante	G14473037
Nombre y apellidos de la persona representante legal	Emilio Martínez Pedrera
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Medio Guadalquivir
Número de expediente	APGI-CO-23-005
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100036
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 36, 37, 38, 39, 43, 49, 52, 64.
Observaciones	<p>35.- Deberá presentar informe explicativo de los gastos ajustados al cuadro de previsión aportado, teniendo en cuenta que los gastos imputados deben responder de manera indubitada al proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023. El informe deberá desglosar para cada gasto las empresas presentadas con sus importes ofertados y las elegidas, y en el caso de gastos previstos correspondientes a contratos ya formalizados con anterioridad, el cálculo previsto según el importe actual del contrato. En el caso de gastos corrientes, el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores y conforme al porcentaje de imputación de los gastos de personal aportados.</p> <p>36.- Conforme al apartado anterior, deberán presentar las facturas proformas de los gastos incluidos en el Informe explicativo de los gastos de funcionamiento solicitados y que no hayan sido aportadas con anterioridad, en concreto deben aportar tres facturas proforma de los gastos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Gastos de Servicio de limpieza.- Gastos derivados del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.- Costes de aseguramiento, mantenimiento, conservación y reparación de los bienes.- Adquisición y arrendamiento, en su caso, de material de oficina, incluidos los equipamientos, aplicaciones informáticas, etc.- Gastos de contratación de servicios o suministros relacionados con el diseño y preparación de la EDL.- Gastos financieros. <p>Falta igualmente una factura proforma para el gasto de Asistencia técnica : organización del Foro de Género.</p> <p>37.- Las facturas proformas aportadas de la empresa ILG correspondientes al Foro de Género y Foro de Juventud, deben ser presentadas de nuevo con las fechas actualizadas y el CIF de la empresa proveedora. Igualmente deben presentar la factura proforma de la empresa G.A. de Material Publicitario con el CIF de la empresa proveedora.</p> <p>38.- En el caso de que los gastos de adquisición y arrendamiento de material de oficina, equipamiento, etc por importe de 848,30 euros solicitados, correspondan a gastos de adquisición, deberán presentar una factura de arrendamiento y otra de adquisición que verifique su mejor precio.</p> <p>39.- Se solicitan los contratos de trabajo o informe de vida laboral que acredite la contratación de la persona gerente y del equipo de trabajo.</p> <p>43.- Se ha aportado certificado de exención de IVA emitido por la AEAT del año 1998. Se solicita informe de situación censal actualizado.</p> <p>49.- Se solicita sistema objetivo de contratación vigente aprobado en Asamblea. Sólo presenta Certificado del Secretario en el que se acredita que disponen de un sistema de contratación, pero es necesario que sea aportado igualmente.</p> <p>52.- Se presenta el protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres sin firma. Se requiere su aportación debidamente firmada.</p> <p>64.- Deberá presentar Reglamento de régimen interno firmado y aprobado en Asamblea.</p>



5.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación Desarrollo Sierra Morena Cordobesa
NIF de la entidad solicitante	G14505846
Nombre y apellidos de la persona representante legal	Manuel Leyva Jiménez
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Sierra Morena Cordobesa
Número de expediente	APGI-CO-23-001
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100007
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 36, 37, 39, 43, 46, 49, 53.
Observaciones	<p>35.- La previsión presupuestaria de los gastos de desplazamiento debe estar desglosada de forma más detallada indicando los kms. previstos desde origen a destino, por cada desplazamiento.</p> <p>* Se solicita el desglose de los gastos de personal indicando importes mensuales de la persona gerente y del equipo técnico (importes salariales brutos), que verifique el importe de los porcentajes imputados.</p> <p>* Deberán presentar desglose importes gastos corrientes del importe total estimado, según corresponda a telefonía, mensajería, correos, etc. Los gastos corrientes deben ser estimados conforme a la media de consumo de los dos años anteriores.</p> <p>36.- Se debe aportar las ofertas proforma de los gastos financieros solicitados.</p> <p>37.- La factura proforma presentada para los gastos de Campaña de promoción en redes sociales por importe de 4,950.- se deber presentar de nuevo con el CIF de la empresa proveedora.</p> <p>39.- Se solicitan los contratos de trabajo del gerente y del equipo técnico, así como las modificaciones contractuales que, en su caso, se hayan aprobado para verificar los importes de gastos imputados.</p> <p>43.- Se presenta certificado de la AEAT, donde consta que es una entidad sin fines lucrativos con vigencia hasta el 31/12/2023. Por lo que ya no se encuentra vigente. Se requiere nuevo certificado de la AEAT o informe de situación censal actualizado.</p> <p>46.- Se solicita el Acuerdo de la Asamblea aprobando la modificación de los Estatutos solicitada.</p> <p>49.- El sistema objetivo de contratación debe presentarse con el porcentaje de valoración del proceso de selección. Además se presenta aprobado en Junta Directiva por lo que, deberá presentar su ratificación en Asamblea o justificar la competencia de la misma.</p> <p>53.- La cuenta está abierta desde el 31/03/2023. Se debe presentar un certificado bancario de cuenta donde conste que es de nueva apertura.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KEJKAT8VGA8GKU44HAJHYF8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa
NIF de la entidad solicitante	G14472948
Nombre y apellidos de la persona representante legal	Aurelio Fernández García
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Subbética Cordobesa
Número de expediente	APGI-CO-23-004
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100026
Código/s de incidencia/s a subsanar	30, 32, 33, 39, 49, 64.
Observaciones	
<p>39.- Se solicitan los contratos de trabajo de la persona gerente y del equipo técnico, así como las modificaciones contractuales, en su caso, llevadas a cabo, para verificar los importes imputados.</p> <p>49.- Se solicita que el sistema objetivo de contratación se modifique indicando que la publicidad de las convocatorias deben realizarse, además de en los medios indicados, en los tablones de los Ayuntamientos de la Zona Rural Leader. Igualmente teniendo en cuenta que el sistema objetivo de contratación no puede contemplar procesos de promoción interna en los términos que se establecen en el documento aportado, deberán presentarlo de nuevo incluyendo, en su caso, la promoción profesional siempre que se respeten los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando en todo momento, la transparencia del proceso de selección, de conformidad con el art. 4.1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.</p> <p>64.- Se debe presentar reglamento interno de toma de decisiones firmado y aprobado en Asamblea.</p>	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KEJKAT8VGA8GKU44HAJHYF8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato
NIF de la entidad solicitante	G14563282
Nombre y apellidos de la persona representante legal	Silvia Mellado Ruiz
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Valle del Alto Guadiato
Número de expediente	APGI-CO-23-006
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100037
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 36, 39, 47, 49, 50, 51, 52, 59, 64.
Observaciones	<p>35.- Deberá presentar informe explicativo de los gastos presupuestados, ajustados al cuadro de previsión aportado, teniendo en cuenta que los gastos imputados deben responder de manera indubitada al proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023. El informe deberá desglosar, para cada gasto, las empresas presentadas con sus importes ofertados y las elegidas y el porcentaje imputado a la presente ayuda, y en el caso de gastos previstos correspondientes a contratos ya formalizados con anterioridad, el cálculo previsto según el importe actual del contrato. En el caso de gastos corrientes, el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores y la justificación del porcentaje de su imputación a la presente ayuda.</p> <p>Igualmente, la previsión presupuestaria de los gastos de desplazamiento debe estar desglosada de forma detallada indicando los Kms previstos desde origen a destino, por cada desplazamiento.</p> <p>36.- Conforme al apartado anterior, deberán presentar las facturas proforma de todos los gastos incluidos en el Informe explicativo de los gastos solicitados que no ha sido aportadas junto a la solicitud. En el caso de gastos correspondientes a contratos ya formalizados, deberán aportar junto al informe explicativo, el contrato donde se detallen los importes y gastos incluidos.</p> <p>39.- Se requieren los contratos de trabajo del gerente y del equipo técnico así como las modificaciones contractuales posteriores, en su caso y las nóminas de cada miembro del equipo para comprobar los importes de los contratos imputados.</p> <p>47.- Se debe aportar certificado de la Secretaría de la asociación acreditativo de los requisitos contemplados en el artículo 4.1.b) y artículo 4.1.c) de la Orden de 3 de noviembre de 2023, en el que se indique el listado actual de socios.</p> <p>49.- Deberán presentar de nuevo el sistema objetivo de contratación firmado y aprobado en Asamblea, donde se indique que necesariamente las convocatorias de plazas, deberán ser publicadas en los Ayuntamientos de la ZRL, y en los medios que se consideren oportunos. Además se deberán establecer los requisitos y valoraciones para cada tipo de plaza, gerente, técnico, etc o el porcentaje de valoración en los procesos de selección.</p> <p>50.- Se requiere documento del órgano competente o persona titular de la asociación con competencias para ello, donde se acuerde el compromiso de la contratación de la persona con perfil técnico con la cualificación y experiencia requerida en cumplimiento del art. 4.1 f) de la cual se declara su actual proceso de contratación.</p> <p>En todo caso, los gastos imputados a esta persona con perfil técnico, deben ser coherentes con la fecha del inicio del contrato de trabajo y dedicación a la presente ayuda, por lo que deberán acreditar la fecha de inicio del contrato de trabajo o su previsión de inicio.</p> <p>51.- Falta acuerdo de la Asamblea por el que se aprueba el protocolo.</p> <p>52.- Falta acuerdo de la Asamblea por el que se aprueba el protocolo.</p> <p>59.- El protocolo de igualdad presentado debe de estar aprobado en asamblea para su valoración. Asimismo se solicita acreditación de la competencia del vicesecretario de la asociación para certificar la composición de la Junta Directiva a los</p>



efectos de su valoración conforme al art. 14.2 b) o, en su defecto, aportar el certificado de la secretaría de la asociación donde se certifique el cumplimiento del artículo citado.

64.- Deberá presentar el Reglamento de Régimen Interno firmado, fechado y aprobado en Asamblea.

* Cumplimentar un cuadro por cada solicitud de ayuda que necesite ser subsanada.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Fdo.: Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KEJKAT8VGA8GKU44HAJHYF8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS

Códigos de incidencias a subsanar

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

ANEXO II

CÓDIGO INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA
1	Plazo. La solicitud de ayuda no se ha presentado en plazo (entre el 22 de noviembre y el 21 de diciembre de 2023).
2	Lugar. La solicitud y documentación que se adjunta no se ha presentado de forma telemática en el enlace disponible del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general indicado en el artículo 1 apartado 1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, o en su defecto, no se ha presentado de forma telemática por PEG.
3	Forma. La solicitud no se ha presentado en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
4	No se cumplimenta correctamente la "Convocatoria / Ejercicio" para el que solicita la ayuda.
ANEXO 1. 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
5	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta la denominación de la entidad solicitante.
6	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el NIF de la entidad solicitante.
7	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el domicilio de la entidad solicitante.
8	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el teléfono fijo y/o el móvil de la entidad solicitante.
9	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el correo electrónico de la entidad solicitante.
10	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el nombre y/o, el/los apellido/s y/o la razón social / denominación de la persona representante.
11	No cumplimenta el sexo de la persona representante.
12	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el DNI/NIE/NIF de la persona representante.
13	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el teléfono fijo y/o el móvil de la persona representante.
14	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el correo electrónico de la persona representante.
15	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta en calidad en la que actúa el representante.
ANEXO 1.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
16	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el dato relativo al correo electrónico , donde informar sobre las notificaciones que proceda practicar.
17	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el dato relativo al teléfono móvil , donde informar sobre las notificaciones que proceda practicar (dato opcional).
ANEXO 1.3. DATOS BANCARIOS	
18	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el IBAN.
19	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta la entidad bancaria.
20	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el domicilio, la localidad, la provincia y el código postal de la entidad bancaria o alguno de dichos datos.
ANEXO 1.4. DECLARACIONES	
21	No cumplimenta la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria y/o que se compromete a aportar, en su caso, la documentación exigida en el artículo 4.2 in fine.



22	No cumplimenta la declaración responsable, en su caso, de no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas, para la misma finalidad.
23	No cumplimenta la declaración responsable, en su caso, de haber solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la fecha/año, entidad concedente e importe o alguno de dichos datos.
24	No cumplimenta la declaración responsable del compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.
25	No cumplimenta la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la Orden de 3 de noviembre de 2023.
26	No cumplimenta la declaración responsable de no haber sido objeto de sanciones o condenas por resolución administrativa firme, ni de sentencia judicial firme condenatoria, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, según el artículo 13.2 de la Ley 12/2007.
ANEXO 1.5. DOCUMENTACIÓN	
27	No aporta o no se aporta correctamente la memoria descriptiva de la intervención que se pretende realizar para el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de una o dos Zonas Rurales Leader, limítrofes y de la misma provincia.
28	En la primera fase/bloque de la memoria no se incluye o no se incluye de forma correcta una metodología y mecanismos previstos para el diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local.
29	La metodología y mecanismos previstos para el diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local no hacen referencia a todos los epígrafes obligatorios de la EDL indicados en el Anexo X de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
30	No se indica como se elaborarán cronológicamente los epígrafes obligatorios de la Estrategia de Desarrollo Local una vez concedida la ayuda.
31	En la segunda fase/bloque de la memoria no se describe o no se describe de forma correcta todo lo relacionado con la preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
32	No se indican los tipos de actividades que se desarrollarán para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
33	No se indica como se desarrollarán cronológicamente las actividades para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
34	No se justifica o no se justifica de forma correcta la necesidad de realizar las actividades para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
35	No se presenta la previsión presupuestaria de los gastos a efectuar dividida en dos fases: gastos referentes a la elaboración y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local y un segundo apartado con la previsión presupuestaria de aquellos gastos relativos a la preparación de la implementación de la misma, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 o los gastos no son coherentes con la memoria descriptiva presentada.
36	Las previsiones de gastos aportadas no van acompañadas de tres facturas proforma de diferentes proveedores.
37	Las facturas proformas presentadas no cumplen con los requisitos exigidos.
38	En las previsiones de gastos de adquisición de material de oficina incluidos los equipamientos, aplicaciones informáticas licencias de uso o similares, no se ha aportado una factura de arrendamiento y otra de adquisición que verifique su mejor precio.
39	La documentación justificativa de los gastos de personal presupuestados no es suficiente o no cumple lo exigido en el artículo 7 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
40	40.1. Solicitudes de entidades que son Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022. La previsión de los gastos corrientes no se corresponde con el gasto medio de los mismos que constan en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda preparatoria. 40.2. Solicitudes de entidades que no son Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022. No se aporta justificante de los gastos corrientes.
41	No se ha seleccionado la oferta económicamente más ventajosa de las facturas proformas presentadas.
42	Se ha alegado que no es posible la presentación de tres ofertas, por inexistencia en el mercado de otros proveedores, pero no se aporta por parte de la entidad solicitante documentación fiable que así lo justifique, como por ejemplo un certificado emitido por la empresa declarando la exclusividad respecto de la comercialización del bien o servicio o similares.



43	No se ha aportado certificado de exención del IVA, información de situación censal o certificado de información sobre presentación de auto-liquidaciones o cualquier otra documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA.
44	No se presenta copia autenticada del NIF de la entidad solicitante.
45	No se ha presentado acta fundacional y los estatutos de la entidad solicitante o solo se ha presentado uno de estos dos documentos, o en su caso, no se han presentado las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente, vigentes en el momento de presentación de la solicitud.
46	La entidad solicitante alega que necesita adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, pero no ha presentado con la solicitud, el acuerdo de modificación estatutaria y la solicitud de inscripción en el registro correspondiente o no se ha presentado uno de estos documentos.
47	No se acreditan los requisitos contemplados en el art 4.1. apartados b) y c) con los estatutos o acta fundacional o con un Certificado del Secretario de la Asociación que acrediten los mismos.
48	A los efectos de la acreditación de la personalidad, no se presenta documentación acreditativa de la condición de representante de la entidad solicitante, en caso de no poder acreditar su representación a través del certificado digital empleado.
49	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el sistema objetivo de contratación de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
50	No se ha acreditado o no se ha acreditado adecuadamente la formación cualificada y la experiencia de la persona gerente o del equipo técnico contratado (o de alguno de ellos) o no se garantiza la contratación de los mismos, de conformidad con lo exigido en el art 4. 1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
51	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación.
52	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres, que tengan como objeto promover condiciones de trabajo que eviten el acoso, incluido el acoso sexual y el acoso por razón de sexo o en el protocolo presentado no se incluyen procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.
53	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el certificado bancario de la cuenta de nueva apertura donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda preparatoria, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la misma.
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
54	La entidad solicitante ha ejercido su derecho a no presentar documentación que esta en poder del la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, correspondiente a procedimientos que han finalizado en los últimos cinco años, pero no ha cumplimentado o no cumplimenta correctamente los datos necesarios relativos al documento, a la Consejería/Agencia y órgano, a la fecha de emisión o presentación, procedimiento en el se emitió o en el se presentó (o de alguno de ellos) para que la documentación pueda ser recabada.
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
55	La entidad solicitante ha ejercido su derecho a no presentar documentación que esta en poder del otras Administraciones (distinta a la Junta de Andalucía o de sus Agencias) pero no ha cumplimentado o no cumplimenta correctamente los datos necesarios relativos al documento, a la Administración Pública y órgano, a la fecha de emisión o presentación o al procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (o de alguno de ellos) para que la documentación pueda ser recabada.
ANEXO 1.6. DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.	
56	No se ha marcado o no se ha marcado correctamente la denominación de la Zona Rural Leader solicitada.
57	No se ha marcado correctamente la denominación las dos Zonas Rurales Leader solicitadas o una de ellas no está marcada correctamente o las mismas no son limítrofes o no son de la misma provincia.
58	No se indica en la solicitud el importe de la subvención solicitada.
ANEXO 1.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.	
59	No se ha cumplimentado la información relativa a los criterios de valoración conforme al art 14 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 o no se aporta la documentación o los datos necesarios para aplicarlos. * Se excluye la información relativa al criterio de valoración del artículo 14.3. cuya información obra en poder de la Administración.
Apartado 8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.	



60	No se ha incluido el nombre de la Asociación a la que representa, para ser seleccionado como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la concesión de la ayuda preparatoria.
61	No se indica la cuantía de la ayuda preparatoria solicitada o no se indica correctamente o la misma no coincide con la indicada en el apartado 6 de la solicitud.
62	No se cumplimenta el lugar.
63	La solicitud no está firmada.
OTRAS SUBSANACIONES	
64	Otras subsanaciones que guarden relación con los apartados anteriores o no previstas en los mismos.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KEJKAT8VGA8GKU44HAJHYF8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	